



MINISTERIO DEL INTERIOR
La Fidejunta por su parte indica que el presente documento
es COPIA DEL DEL ORIGINAL que se manda a su vista
REG. N° 492
Lima, 28 OCT 2016
KATERIN LIZETTE TRAUCO
FED-FARIA
RSG N° 004-2016 IN/SG

Resolución Ministerial

Nº C922-2016-IB

Lima, 27 de octubre de 2016

VISTOS; el Oficio N° 252-2016-IN-VGI, de fecha 10 de octubre de 2016, del Vicerrectorado de Gestión Institucional; el Informe N° 000726-2016/IN/DGPP/DPI, de fecha 04 de octubre de 2016, de la Dirección de Programación e Inversiones de la Dirección General de Planificación y Presupuesto y el Oficio N° 003523-2016/IN/DGPP, de fecha 05 de octubre de 2016, de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, tiene por objeto establecer los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura pública, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos;



Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del citado Decreto Legislativo, establece que el Ministerio, Gobierno Regional y Gobierno Local que tenga proyectos o prevea desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en la referida norma, crea el Comité de Inversiones para desempeñarse como el Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción bajo su competencia, conforme lo establece el artículo 6 de la norma acotada y como órgano de coordinación con Proinversión en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a éste último;

Que, asimismo, el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1224, señala que la designación de los miembros del Comité de Inversiones se efectúa mediante Resolución Ministerial, la misma que deberá ser publicada en el diario oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;



Que, de otro lado el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 410-2015-EF, establece que el Comité de Inversiones de un Ministerio es un órgano colegiado integrado por tres funcionarios de la Alta Dirección o titulares de órganos de línea o asesoramiento de la entidad, los cuales ejercen sus funciones conforme a las normas vigentes de la materia;

Que, en mérito de lo antes expuesto, resulta necesario constituir el referido Comité de Inversiones, así como designar a sus miembros;

Con la visación de la Dirección General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 010-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos; y, el Decreto Supremo N° 410-2015-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir el Comité de Inversiones del Sector Interior, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento.

Artículo 2°.- Designar a los miembros del Comité de Inversiones del Sector Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

- El/la Director/a General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior, quien lo presidirá.
- El/la Director/a de la Dirección Ejecutiva de Infraestructura y Equipamiento de la Policía Nacional del Perú.
- El/la Director/a General de Infraestructura del Ministerio del Interior.

Artículo 3°- Notificar de los alcances de la presente Resolución Ministerial al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Inversiones del Sector Interior, constituido en el artículo 1° de la presente Resolución para los fines correspondientes.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DEL INTERIOR
La Fedataria que suscribe certifica que el presente documento
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista.
REG. N°..... 492

Lima, 20 OCT 2016

KATERIN PINEDO TRAUCO
FEDATARIA
RSG N° 004-2016 IN/SG

CARLOS BASOMBRIÓ IGLESIAS
MINISTRO DEL INTERIOR